Se ha realizado la información pública en el -Boletín Oficial cel Estado» y en el de la provincia, y en los tablones de edictos del Ayuntamiento, en el que esta ubicada la toma, de acuerdo con el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, ante la imposibilidad para notificarle personalmente la inirinción del expediente, ya que se desconoce su existencia y

riación del expediente, ya que se desconoce su existencia y domicilio.

No se ha podido comprobar la existencia del aprovechamiento (ní localizado el lugar de su ubicación), y ya que esta situación de abandono debe ocasionar, al menos para el titular, la pérdida de la protección del Registro, pues éste únicamente debe amparar los aprovechamientos que sean real y efectivamente utilizados.

De acuerdo con los informes emitidos por el Jefe de la Guar-derfa Fluvial y Comisario Jefe de Aguas del Sur de España. Esta Dirección General ha resuelto:

Ordenar la cancelación de la siguiente inscripción, que se practicará una vez transcurra el piazo de un mes desde la publicación de esta Resolución en el «Boletin Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967.

Número inscripción: 20.835, Folio 58, libro 11 del Registro

General.

Corriente de donde se derivan las aguas: Rambla de Picena (Granada)

Clase de aprovochamiento: Producción energía eléctrica. Nombre del usuario: Sociedad Eléctrica Alpujarreña «Nues-tra Señora del Martirio».

Término municipal y provincia de la toma: Picena (Granada).

Caudal máximo concedido en litros/segundo: 200.

Salto bruto utilizado en metros: 48.36.
Título del derecho: Concesión Gobierno Civil. Resolución de 1 de diciembre de 1908.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposicio

nes vigentes.
Contra la presente Resolución cabe recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de quince días, a partir del dia siguiente al que se realice la notificación, o en su defecto, desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de noviembre de 1973.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

RESOLUCION de la Primera Jelatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el le-vantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Habiendo sido ordenado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas el 26 de enero de 1972 la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto «Obra de fábrica especial. Cuarto Cinturón de la Red Arterial de Madrid. Enlace Norte-, que por estar incluído en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo bl del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implicitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembro de 1954; en consecuencia. consecuencia.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre tículo 52 de la Ley de Exprepiación rorzosa de la de diciembro de 1854, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en el día y horas que se expresan comparecar en la Primera Jefatura Regional de Carreteras, quinta planta, Nuevos Ministerios, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de les forces efectadas las fincas afectadas

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la Contribución, certificado catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos

y Notario.

y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante la Primera Jefatura Regional de Carreteras y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas cuentas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid 21 de enero de 1974—El Ingeniero Jefa —811-E.

Madrid. 21 de enero de 1974.-El Ingeniero Jefe. -611-E.

#### RELACION QUE SE CITA

## Término municipal de Madrid

Numero	Nombre dél propfetario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia	Forms. en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas			
		n13		,	D.	M.	A.	Hora
. 1 2 3 4 5 6	Plaza del Norte, S. A. Instituto Nacional de Previsión Herederos de don Melitón Asenjo Herederos de don Melitón Asenjo Herederos de don Andrés Morales Tejedor Ministerio do Educación y Ciencia	2.160,00 1.056,00 2.093,40 157,50 602,30 3.508,00		Solar	11 11 11	2 2 2 2 2 2 2	1974 1974 1974 1974 1974 1974	10,00 12,00 10,30 10,30 11,30 12,30

RESOLUCION de la Octava Jetatura Regional de Carreteras por la que se tija techa para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por la obra: 7-SE-263. Nueva carretera. Autopista. C. N. 431 Se-villa-Huelva, p. k. 855 al 567. Castilleja de la Cues-ta. Saplicar la Mayor. ta Sanlücar la Mayor.

Habiendo sido ordenado por la Superioridad la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para ejecución del correspondiente proyecto, que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente. Plan de Desarrollo le es de aplicación el párrafo bi del artículo 42 del texto refundido de la Ley aprobada por Decreto de 15 de junio de 1972, considerándose implicitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienos y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954. ciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta; para que comparezcan en el Ayuntamiento de los términos municipales respectivos, al objeto de trasladarse al propio terreno

para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las l'incus afectadas con arreglo a las siguientes fechas y ho-Tariost

## Ayuntamiento de Costilleja de la Cuesta

Expediente 1-C-1 al 1-C-5, día 5 de febrero de 1974, a las diez

Expediente I-C-6 al I-C-8, día 5 de febrero de 1974, a las doce horas.

#### Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Expediente 2-S 1 al 2 S 10, día 6 de febrero de 1974, a las diez

Expediente 2-S-11 al 2-S-20, dia 6 de febrero de 1974, a las dohoras.

Expediente 2-S-21 al 2 S-30, dia 6 de febrero de 1974, a las disciséis treinta horas

# Ayuntamiento de Gines

Dia 7 de febrero de 1974, a las diez horas.